



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/08/2021)

Señor

MANUEL JOSÉ ARBOLEDA ORTIZ

Vereda la Esperanza

Marinilla (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 335 del 20 de enero de 2013, de la Notaría Única de Marinilla, que contiene el acto jurídico de dos aclaraciones en cuanto a linderos y áreas escrituras 235 del 04 de febrero de 2009 y 698 del 24 de abril de 2012, en favor de MANUEL JOSÉ ARBOLEDA ORTIZ con cédula No. 70.031.403, liquidándose y pagando por impuesto de registro por setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), y por servicios informáticos tres mil pesos M/L (\$3.000), para un total de ochenta y un mil seiscientos pesos M/L (\$81.600), no liquidándose ni pagándose la constitución una aclaración (acto sin cuantía), dejando de cobrar un total de setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), según liquidación No. 101288846 del 05 de marzo de 2013, dejándose a cargo para su legalización y reintegro.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102193206 del 23 de diciembre de 2016, por ochenta y dos mil doscientos pesos M/L (\$82.200), que según se lee en el texto de la liquidación corresponde “aclaración sin cuantía, acto faltante en liquidación No. 101288846, *correspondiente a la escritura 335 de 20 de febrero de 2013*”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102193206 del 23 de diciembre de 2016, por ochenta y dos mil doscientos pesos M/L (\$82.200), se constató su cancelación según certificado de pago expedido el 19 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, verificando su pago antes del vencimiento de esa liquidación.



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/08/2021)

- 5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 335 del 20 de enero de 2013, es causal para levantar el hallazgo descrito en el numeral 78 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR EL HALLAZGO descrito en el numeral 78 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, para el contribuyente del impuesto de Registro MANUEL JOSÉ ARBOLEDA ORTIZ con cédula No. 70.031.403, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 25/08/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

Table with 4 columns: NOMBRE, FIRMA, FECHA. Rows for 'Proyectó:' (Julián Sánchez Gil) and 'Revisó:' (Teresa Margarita Salinas Pineda). Includes a disclaimer at the bottom.



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/08/2021)



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia